



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

VIALSUR EP

Loja, Octubre 18 de 2012
Oficio VIALSUR EP-CTH-0131-GPL-2012 19 OCT 19 PM 2:30

Señor Doctor
Juan Fernando Aguirre Rivas de Pereira,
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP
Quito

SECRETARIA
J. Aguirre

Señor Director:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se dará inicio al procedimiento que detallo a continuación:

- 1) RE-GEN-VIALSUR EP-010-2012, Resolución Nro. 417-A-GG-VIALSUR E.P.-2012, para la ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR E.P.-CTH-0131-GPL-2012.

Este proceso se tramita bajo el Régimen Especial previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 94 de su Reglamento General.

Atentamente,

Eduardo Orellana Ochoa



Ing. Eduardo Orellana Ochoa
Gerente General de la Empresa VIALSUR E.P.-GPL

EOO/Katty G.
c.c. Archivo VIALSUR E.P.
Archivo personal

INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

VIALSUR Empresa pública de vialidad del sur

RECIBIDO

FECHA: 18 OCT 2012 10:59

FIRMA: *Tara Pleunob*

NOMBRE: *Tara Pleunob*

Avenida Cuxibamba N° 60-60 e Ibarra, junto a
Movillarta
vialsur@gpl.gob.ec
Teléfonos 2578788- 2585636





GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

VIALSUR EP

ORDEN DE COMPRA VIALSUR.EP-CMT-0131-GPL-2012

SOLICITADO: Dr. Carlos Vega Dávila
FECHA: 09 de octubre de 2012
CÓDIGO DE PARTIDA: 73.8.03
PARTIDA: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
OBJETIVO: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA STOCK DE BODEGA

Me permito solicitar se realice el trámite correspondiente para la adquisición de los siguientes lubricantes:

Ítem	Detalle del bien/Servicio	NRO. DE PARTE	DESCRIPCION DEL VEHÍCULO O MAQUINARIA	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
01	Tanques de 55 gls. de aceite 15W40, CI4		STOCK DE BODEGA	30		
02	Tanques de 55 gls. de aceite 10W, CF/CF2			24		
03	Tanques de 55 gls. de aceite 85W140, GL5			6		
04	Tanques de 55 gls. de aceite 80W90, GL5			5		
05	Tanques de 55 gls. de aceite 40, CF/CF2			3		
06	Tanques de 55 gls. de aceite 30, CF/CF2			8		

VIALSURep  **GPL**
 Empresa pública de vialidad del Sur GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA

Es fiel copia de su original.

LO CERTIFICO: *Kathy Guerrero*

FECHA: *12 de octubre 2012*

FIRMA: *[Signature]*

[Signature]



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

VIALSUR EP

07	Tanques de 55 gls. de aceite 20W50, SL		1	
TOTAL:				

NOTA: Los precios referenciales no incluyen IVA

AUTORIZACIÓN	SOLICITANTE	VISTO BUENO
Ing. Eduardo Orellana Ochoa GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P.	Dr. Carlos Vega Dávila COORDINADOR DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE	Econ. Sandra Rojas O. COORDINADORA FINANCIERA

VIALSUR^{ep} **GPL**
empresa pública de vialidad del Sur GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Es fiel copia de su original.

LO CERTIFICO:

FECHA: 17/09/2022

FIRMA:

BODEGA-EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR**GPL**GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Ing. Jimmy Wilfrido Jumbo Valladolid
RESPONSABLE DE BODEGA

CERTIFICO:

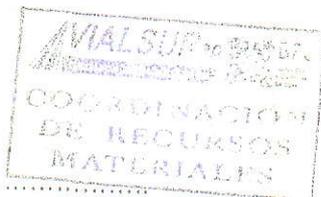
Con el objetivo de mantener un stock de lubricantes en Bodega de Turunuma, sírvase dar continuidad con el trámite solicitado en la presente Orden de **VIALSUR EP CMT- 0131- GPL-2012**

Loja, 10 de octubre de 2012

Atentamente,

Ing. Jimmy Wilfrido Jumbo Valladolid
RESPONSABLE DE BODEGA

JWJK



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 1909	IVA : NO	Estado: N
Fecha : Lunes, Octubre 15, 2012	Clasificación : Bienes	
Beneficiario : EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR)	Tipo : PROVEEDOR	
Identificación : 1160049760001	Modulo Proyecto : CONTRATO MTOPL 001	

Objeto de la Certificación :

CP: ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA STOCK DE BODEGA, SEGÚN ORDEN DE COMPRA Nº VIALSUR

EP-CMT-0131-GPL-2012. EN ATENCIÓN A SUMILLA INSERTA EN MEMORANDO Nº VIALSUR EP-CMT-026-2012 DE FECHA

09 DE OCTUBRE DE 2012

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA
4.1.7	Plan Emergente Red Vial Rural-mtopl	7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	78594.00	0.00

Sub-Totales	78594.00	0.00
--------------------	-----------------	-------------

TOTAL : 78,594.00

CERTIFICO :

[Handwritten Signature]
JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :

[Handwritten Signature]

DIRECTOR FINANCIERO

*Sr. Leonardo Torres
 Emitir PAC y catálogos elec-
 trónico 15/10/2012*



15/10/2012 03:40:21p.m.

Ruc No :
1160049760001

Dirección :
BERNARDO VALDIVIESO Y JOSE ANTONIO

Teléfono :
072570234

Ciudad
LOJA (LOJA, CAB)



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

CARTA DE INVITACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

RE-GEN-VIALSUR E.P.-010-2012

Señores.
IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.
Presente

De mi consideración:

La Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P. requiere la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM-0131-GPL-2012.**; por lo que invita a usted a fin de que, conforme a los documentos de los pliegos de este proceso de contratación para la adquisición de lubricantes, bajo Giro Especifico del Negocio, modalidad por la cual está aprobado por el INCOP de acuerdo al Oficio Nro. INCOP-DE-2012-0287-OF, en el capítulo II del numeral 6. Por consiguiente la Empresa Pública de Vialidad VIALSUR E.P. se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico del negocio. En la aplicación del régimen especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observarse los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la mencionada Ley. En todo caso, la EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para lo cual presente su oferta técnica y económica y concurra a la audiencia, previa a la adjudicación o declaración de desierto del proceso.

1. OBJETO

Este proceso tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM-0131-GPL-2012.**

2. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio total a pagar por la adquisición de estos bienes y/o servicios será de **\$78,594.00 USD.** (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 DOLARES), no incluye el IVA; valores fijos e invariables que cubren todos los rubros requeridos para la adquisición de los lubricantes.

Se deberán incluir en el precio de la oferta, el transporte hasta el sitio de la entrega, costo del seguro correspondiente, costo de los materiales necesarios, costo de las pruebas, de ser el caso. Los precios presentados por el oferente son

de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los pagos se realizarán de la manera prevista en la carta de invitación y de la siguiente manera:

- El pago se lo realizara contra entrega total del bien y/o servicio, previo el acta de recepción definitiva del bien adquirido.
- Se podrá llegar a un acuerdo entre las partes previo a la elaboración del contrato, con la finalidad de que se establezca la forma de pago en la modalidad de contra entrega de los bienes o prestación de un servicio, para lo cual el proveedor adjudicado deberá solicitarlo de forma escrita a la entidad, la cual de aceptar dicha petición establecerá en el contrato la presente forma de pago, así como el plazo de ejecución del contrato correrá a partir de la firma del mismo.

Se realizara los pagos con cargo a los fondos propios provenientes del Presupuesto de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR EP, relacionado con la partida presupuestaria No. 7.3.08.03, denominada Combustibles y Lubricantes, según consta en la certificación presupuestaria Nro. 1909 de fecha 15 de Octubre del 2012.

3. ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM-0131-GPL-2012.

Cualquier aclaración o interpretación sobre los Pliegos del Proceso será solicitada solamente por el invitado, hasta la mitad del término previsto para la presentación de la oferta. Los pedidos se dirigirán al Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado, los cuales deberán ser enviados por escrito y para su validez deberán contar con una constancia de haber sido recibidos.

El Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP o su Delegado darán respuesta a las aclaraciones solicitadas a quien participa en el proceso de adquisición de lubricantes, hasta 24 horas antes de la fecha prevista para la recepción de la oferta. La respuesta será enviada por escrito al participante, debiendo para su validez contar con una constancia de haber sido recibida.

4. PRESENTACIÓN Y LECTURA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar dirigida al *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* y se presentará hasta las **16H00 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2012**, en el despacho de la Unidad de Compras Públicas, de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, en el edificio de VIALSUR EP, ubicado en la cuarta planta alta, de la calle Av. Cuxibamba 80-60 e Ibarra, junto a Movillanta. No se recibirá la oferta si la misma es enviada por correo electrónico, fax y tampoco si se presenta en un lugar diferente o en hora y fecha posterior a las indicadas en este documento. Al momento de la presentación de la oferta se conferirá el correspondiente recibo, con indicación de la fecha y hora de recepción.



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

Juntos
hacemos más!

4.1 Forma de presentar la Oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se determina en los formularios que constan en la carta de invitación. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita.

4.1.1 Requisitos mínimos:

4.1.1.1 Oferta técnica:

- La Carta de Presentación y Compromiso (Formulario No.1). El oferente, para ser considerado, deberá:
Ofertar todos y cada uno de los bienes y servicios ofertados.
Los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.
- Modelo de detalle de bienes y servicios ofertados (Formulario No. 2).
- Tabla de cantidades y precios (Formulario 3).
- Garantía Técnica, (Formulario 4)
- Información de accionistas de personas jurídicas (Resolución INCOP No.037-09 Formulario No. 5).
- Copia del Registro Único de Proveedores (RUP).
- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC)
- Certificar ser distribuidor autorizado del lubricante requerido.
- Certificar estar de acuerdo con las condiciones de trabajo:
- El proveedor o adjudicatario se compromete a entregar los lubricantes en las bodegas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.

Su oferta se revisará en la audiencia que se efectuará una hora más tarde de la hora fijada para la presentación de la misma, acto al cual deberá asistir el oferente.

4.2 Anexos de las Condiciones Específicas:

4.2.1 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas estarán constantes en los archivos adjuntos en el portal de compras públicas.

4.2.2 Presupuesto Referencial: El Presupuesto Referencial es \$ **78.598,00 USD (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO con 00/100)** dólares de Estados Unidos de América, **sin incluir el IVA**, relacionada con la partida presupuestaria denominada Combustibles y Lubricantes, con el código 7.3.08.03. Según consta en la certificación presupuestaria No. 1909 de fecha 15 de Octubre del 2012.

5. ADJUDICACIÓN

El *Gerente General de la Empresa de Vialidad del Sur VIALSUR EP* o su Delegado se reservan el derecho de efectuar la adjudicación en función de su mejor conveniencia y rechazar la propuesta si es considerada inconveniente, así como declarar desierto el proceso.

El proceso de adquisición de lubricantes se registrará por los Pliegos del Proceso, se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El calendario del procedimiento de Giro Específico del Negocio se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	Día	Hora
Fecha de Publicación	17 de octubre de 2012	16H00
Fecha Límite de Preguntas (Audiencia de preguntas y aclaraciones)	18 de octubre de 2012	16H00
Fecha Límite de Respuestas de respuestas y aclaraciones (Audiencia de respuestas y aclaraciones)	19 de octubre de 2012	16H00
Fecha Límite de Propuestas	22 DE OCTUBRE DE 2012	16H00
Fecha Límite Apertura de Ofertas (Audiencia)	22 de octubre de 2012	17H00
Fecha Estimada de Adjudicación	23 de octubre de 2012	18H00

7. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del Oferente	30%
Especificaciones Técnicas	40%
Garantía Técnica	30%
TOTAL	100%

Experiencia General (30 puntos):

Se valorará como experiencia general a la experiencia del oferente en la elaboración de actividades similares, durante los últimos diez (10) años, se asignará, hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

Especificaciones Técnicas (40 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas dadas por la institución.

Garantía Técnica (30 puntos):

Se valorará con una calificación de Treinta (30) puntos si el oferente demuestra que el servicio a adquirir presenta la garantía correspondiente.



GPL

Gobierno
Provincial
de Loja

¡Juntos
hacemos más!

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
DE VIALSUR E.P.-2012

VIALSUR EP

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios para la ejecución del contrato es de **forma inmediata**, de acuerdo a la orden de compra emitida por el Gerente de Maquinaria y Transporte o solicitante.

Loja, 17 de octubre del 2012

Ing. Jaime León Bravo.
GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P. (E)



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

REGIMEN ESPECIAL

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

RE-GEN-VIALSUR E.P.-010-2012

RESOLUCION NRO.- 417-A-GG-VIALSUR E.P.-2012

Ing. Jaime León Bravo.

GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P. (E)

CONSIDERANDO

- Que**, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “El Estado constituirá empresas públicas para la... prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas... estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales...”;
- Que**, el Art. 314 de la misma Constitución determina que “... El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad.”;
- Que**, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “... 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”;
- Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas sean personas jurídicas de derecho público con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que correspondan al Estado;
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso cuarto del numeral 8 de su artículo 2, prevé que el régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50 %) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicará únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicará el régimen común previsto en esta Ley. El giro específico y común le corresponderá al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública;



GPL

Gobierno
Provincial
de Loja



Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Art. 103 del RGLOSNCNP a la LOSNCNP Prevé - Procedencia.- Se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo siguiente, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren: 1. Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley; y, 2. Las subsidiarias definidas como tales en el numeral 11 del artículo 6 de la Ley y conforme lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 de la Ley;

Que, el Art. 104 del RGLOSNCNP a la LOSNCNP. Determina - Giro específico del negocio.- Las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. Para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al INCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Esta disposición no podrá ser utilizada como mecanismo de elusión de los procedimientos de contratación previstos en el Título III de la Ley. Si a juicio del INCOP se presumiera que alguna de las empresas hubiese incurrido en la práctica antes señalada, notificará a la Contraloría General del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley;

Que, mediante Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Vialidad del Sur (VIALSUR EP), expedida y aprobada en sesión de 28 de enero del 2011, por la cámara Provincial da personería jurídica a la Empresa Pública de Vialidad del Sur del Gobierno Provincial de Loja (VIALSUR E.P.); cuyo objeto social comprende.

Art. 3.- La "EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR" (VIALSUR E.P.) orientará su acción con criterios de eficiencia, racionalidad y rentabilidad social, preservando el ambiente, promoviendo el desarrollo sustentable, integral y desconcentrado de sus actividades. Su objeto es ofrecer los servicios de asesoría, consultoría, gestión, dirección, supervisión, fiscalización, planificación vial, construcción y mantenimiento de sistemas viales y obras afines o complementarias a nivel local, provincial, regional, nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá constituir filiales, subsidiarias, unidades de negocio o celebrar convenios de asociación, uniones transitorias, alianzas estratégicas, consorcios, empresas de coordinación u otras de naturaleza similar, con alcance nacional e internacional.

Que, en el Registro Oficial 382 de 10 de Febrero de 2011, se encuentra publicada la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR (VIALSUR E.P.);

Que, mediante oficio No VIALSUR EP- GPL- 140, de fecha 07 de febrero del 2012, la Gerencia General de la Empresa, solicita al Director Ejecutivo del INCOP se proceda a la determinación del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;

Que, mediante Oficio No. INCOP-DE-2012-0287-OF, de fecha 16 de febrero de 2012, suscrito por el Dr. Jorge Luis González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, en atención a la solicitud formulada por la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., se pronunció respecto del pedido de mi representada, de la siguiente manera: **en su capítulo II.**

II. DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P.

La empresa solicitante ha presentado una lista de contrataciones respecto de las cuales solicita la determinación del giro específico de negocio. El Instituto Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, una vez analizada la solicitud presentada, establece lo siguiente: **en su numeral 6.**

6. La adquisición de cemento asfáltico, de material para el mejoramiento de las vías (código CPC No 153200011) como cantos, grava, piedra partida o triturada, se considera como parte del giro específico del negocio de la empresa solicitante. También se determina como parte del giro mencionado la adquisición de gasolina, de aceite lubricantes para motores a Diesel y cemento Portland (o gris) y blanco.

Por consiguiente, la EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P. se sujetará a lo establecido en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico del negocio.

En la aplicación del régimen especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observarse los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la mencionada Ley.

En todo caso, la EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD VIALSUR E.P., deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública no ha expedido pliegos precontractuales tipo para las contrataciones del régimen especial, dejando la responsabilidad exclusiva a las Entidades Contratantes el desarrollo de los respectivos modelos;

Que, en sesión ordinaria efectuada el día lunes 06 de agosto de 2012, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., acepta la renuncia a la Gerencia General del Sr. **ING. RUBER VICENTE BETANCOURT GUAMÁN**;

Que, en sesión ordinaria efectuada el día lunes 06 de agosto de 2012, el Directorio de la Empresa Pública de Vialidad del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: Nombrar como Gerente General de la empresa Pública de Vialidad del Sur "VIALSUR E.P.", al señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, portador de la cedula de ciudadanía Nro. **110216753-1**, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P." del Gobierno Provincial de Loja, fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el pleno del Consejo Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011;



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



- Que**, mediante comunicación de fecha 06 de agosto de 2012, el Sr. Ing. Rubén Alejandro Bustamante Monteros, Prefecto Provincial de Loja y Presidente del Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur VIALSUR E.P., pone a conocimiento del Sr. Ing. Eduardo Enrique Orellana Ochoa, que en sesión ordinaria efectuada el **día lunes 06 de agosto de 2012**, el Directorio de la Empresa Pública De Vialidad Del Sur del Gobierno Provincial de Loja VIALSUR E.P., mediante **RESOLUCIÓN N°010-2012**, por unanimidad, resolvió lo siguiente: designar al Señor **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, como **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA VIALSUR E.P.**, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y sea, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa". La Empresa Pública de Vialidad Del Sur "VIALSUR E.P." del Gobierno Provincial de Loja fue creada mediante Ordenanzas conocidas, discutidas y aprobadas por el Gobierno Provincial de Loja, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2009 y sesión ordinaria del 28 de enero de 2011. El Sr. **ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA**, de cédula de ciudadanía **N°110216753-1**, libre y voluntariamente acepta ejercer las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR "VIALSUR E.P."**, **DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE LOJA**;
- Que**, mediante visto bueno de Gerencia General, inserto en **MEMORANDO VIALSUR. EP-CMT-026-2012**, el DR. CARLOS VEGA DÁVILA, COORDINADOR DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE, solicita la autorización correspondiente para que se proceda con el inicio del proceso de compra; para lo cual es necesario la emisión de las correspondientes certificaciones: presupuestaria, de catalogo electrónico, certificación del PAC, mismas que son necesarias para la adquisición de neumáticos para stock de bodega, los mismos que están detallados en orden de compra **VIALSUR E.P.-CMT-0131-GPL-2012**, por el valor de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (78.594,00), más IVA;
- Que**, en atención a lo solicitado en **MEMORANDO VIALSUR. EP-CMT-026-2012**, el Gerente General, mediante sumilla inserta de fecha 11 de octubre de 2012, dispone la Coordinación Financiera y Compras Públicas, se entreguen las correspondientes certificaciones: presupuestarias, del PAC y de Catalogo Electrónico;
- Que**, acatando la disposición de Gerencia General inserta en **MEMORANDO VIALSUR. EP-CMT-026-2012**, la Coordinadora Financiera, solicita presupuesto se emita la correspondiente certificación presupuestaria;
- Que**, existe la disponibilidad presupuestaria contenida en la correspondiente certificación presupuestaria **No.:1909 de fecha 15 de octubre de 2012**, emitida por la Dirección Administrativa-Financiera de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;
- Que**, mediante certificación de fecha 15 de octubre del 2012 de Gerencia Administrativa, **CERTIFICAN** que lo solicitado por el **DR. CARLOS VEGA DÁVILA, COORDINADOR DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE**, en **MEMORANDO VIALSUR. EP-CMT-026- 2012**, **SI**, consta en el Plan Anual de Compras (PAC) 2012 de la Empresa Pública de Vialidad del Sur VIALSUR E.P.;
- Que**, mediante **MEMORANDO VIALSUR E.P.-GPL-1408-2012**, de fecha 15 de octubre de 2012, el SR. ING. EDUARDO ENRIQUE ORELLANA OCHOA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., **encarga** la Gerencia General al SR. ING. JAIME LEÓN BRAVO, GERENTE TÉCNICO, indicando que por motivos inherentes a su función, tiene que viajar a la ciudad de Quito, los días 16 y 17 de octubre del año en curso, con la finalidad de que se viabilice todo tramite que llegue a este despacho;
- Que**, mediante **CERTIFICACIÓN N° 087**, de fecha 16 de octubre de 2012, el Responsable de la Verificación de Bienes y Servicios en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras Públicas, **CERTIFICA** que en atención a sumilla inserta en **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1909**, de fecha 15 de octubre de 2012, los bienes a los que se hace referencia en **ORDEN DE**



GPL

GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA

¡Juntos
hacemos más!

COMPRA VIALSUR E.P.-CMT-0131-GPL-2012 adjuntos al presente memorando, **NO** se encuentran en existencia en el catálogo electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante visto bueno de Gerencia General en **MEMORANDO Nro. 143-GA- VIALSURRep-2012**, de fecha 16 de octubre de 2012, el **SR. ING. JORGE MATAILO COLLAGUAZO, GERENTE ADMINISTRATIVO (E)**, solicita al Encargado de la Unidad de Compras Públicas, cumpliendo con la normativa legal, se proceda al trámite respectivo para inicio del proceso a través del Sistema Nacional de Contratación Pública al procedimiento de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad a **ORDEN DE COMPRA VIALSUR E.P.-CMT- 0131-GPL-2012** adjunta al **MEMORANDO VIALSUR. EP-CMT-026-2012**, suscrito por el Sr. DR. CARLOS VEGA DÁVILA, COORDINADOR DE MAQUINARIA Y TRANSPORTE, para la **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM-0131-GPL-2012**, con un presupuesto referencial de **\$ 78,594.00 USD.** (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, **sin incluir el IVA;**

Que, adjunto al **MEMORANDO Nro.143-GA-VIALSURRep-2012**, se incluyen las correspondientes certificaciones: presupuestaria, de catálogo electrónico, del PAC, orden de compra **VIALSUR E.P.-CMT-0131-GPL-2012**, y toda la documentación conforme lo indica la normativa legal;

En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- Art. 1.- Someter el ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P- CTM- 0131-GPL-2012, al Régimen Especial de contratación relacionado con el Giro Especifico del Negocio** previsto en los incisos 3 y 4 del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 104 de su Reglamento General.
- Art. 2 .- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso precontractual y disponer el inicio del procedimiento especial para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM- 0131-GPL-2012, con un presupuesto referencial de \$ 78,594.00 USD. (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.**
- Art. 3.- Seleccionar a IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA., con RUC 1191726738001, e invitarlo a presentar su propuesta técnica y económica para la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE VIALIDAD DEL SUR VIALSUR E.P., DE ACUERDO A ORDEN DE COMPRA VIALSUR.E.P-CTM-0131-GPL-2012,**
- Art.4.- Delegar al SR. JULIO ANDRÉ JARAMILLO , JEFE DE TALLER DE EQUIPO PESADO, para que intervenga en todo el proceso de contratación, excepto la adjudicación, para lo cual presentará un informe recomendando la adjudicación, reservándose el Gerente General de VIALSUR E.P., la adjudicación del contrato.**
- Art. 5.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas publique el procedimiento y su información relevante en el portal de Compras Públicas, conforme prevén las normas legales y reglamentarias; así como también proceda a la recepción de la oferta en la fecha y horas señaladas en la convocatoria.**
- Art. 6.- Encargar la ejecución de esta resolución para el procedimiento de contratación a: al Coordinador de Maquinaria y Transporte, Jefe de Taller de Equipo Pesado, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas y más unidades**



GPL
GOBIERNO
PROVINCIAL
DE LOJA



**UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
VIALSUR E.P. 2012**

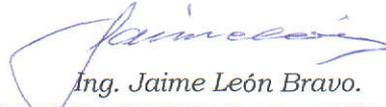
VIALSUR EP

administrativas de la Empresa Pública de Vialidad del Sur, que tenga relación con el objeto de la contratación.

Art. Final.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dada, en el despacho del Señor Gerente General (E) de la Empresa Pública de Vialidad del Sur (E), a los diecisiete días del mes de octubre del año 2012.

Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Jaime León Bravo.

GERENTE GENERAL DE VIALSUR E.P. (E)

C.C. ARCHIVO UCP/EMAV/AMA

REVISADO	Ab. Esteban Manuel Arias Vivanco.	Encargado de la Unidad de Compras Públicas de VIALSUR EP.	
ELABORADO	Andrea Maldonado Alarcón	Responsable del manejo y uso del Portal de Compras Públicas de VIALSUR EP.	